

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA PROVEEDORA "C. CARMEN YOLANDA CUETO VIZCAÍNO", A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitudes de compras números CPAREQ-2016-03-00154, CPAREQ-2016-05-00081, CPAREQ-2016-03-00170, CPAREQ-2016-05-00077, CPAREQ-2016-04-00020, CPAREQ-2016-03-00039, CPAREQ-2016-03-00176, CPAREQ-2016-03-00031, CPAREQ-2016-02-00216 y CPAREQ-2016-02-00067, emitidas por el Área de Mantenimiento perteneciente a la Dirección de Servicios Generales de "DIF JALISCO", se convocó a participar por medio de *Invitación a cuando menos tres proveedores*, a la que acudieron los siguientes: *INVERSIONES VALENCIA, S.A. DE C.V. CODI SISTEMAS, S.A. DE C.V. GERARDO ANSOLEAGA CORTEZ, PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍA EN DESARROLLO, S.C. y CARMEN YOLANDA CUETO VIZCAÍNO*, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas correspondiente, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado, en los pedidos números CPAOC-2016-07-00011, CPAOC-2016-07-00015, CPAOC-2016-07-00022, CPAOC-2016-07-00025, CPAOC-2016-07-00029, CPAOC-2016-07-00159, CPAOC-2016-07-00032, CPAOC-2016-07-00012, CPAOC-2016-07-00035 y CPAOC-2016-07-00037, expedidos por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", por su propio derecho:

- A) Ser mexicana, mayor de edad, de ocupación comerciante, con domicilio en la finca ubicada en la calle Fresno número 1952, en la Colonia del Fresno, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

- B) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden y que su Registro Federal de Contribuyentes es **CUVC-771114-VB5**.
- C) En virtud de lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para celebrar el presente contrato con "DIF JALISCO".

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PEDIDO	CPAOC-2016-07-00011			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	400 LITROS	IMPERMEABILIZANTE Impermeabilizante elastomérico elaborado a base de polímero acrílico. Esta exclusiva tecnología ofrece el mejor balance de propiedades mecánicas de elongación, tensión y resistencia al desgaste; mismas que le permiten ser un impermeabilizante renovable al brindarle un alto desempeño, mayor durabilidad y la posibilidad de poderse aplicar en una mañana gracias a su secado extra rápido. 4 años de garantía tambo 200 litros.	\$30.57	\$12,228.00
2	400 LITROS	PINTURA Pintura 100% Acrílica base agua color Blanco lavable de magnífica resistencia al exterior que puede ser aplicada sobre tabique, muebles de madera, concreto y todo tipo de aplanados. Resiste a la formación de algas y hongos en los muros, en tambo de 200 lts cada uno.	\$34.58	\$13,832.00
3	100 LITROS	SELLADOR Sellador 5x1 clásico, Mejora el rendimiento de la pintura y promueve la adherencia de los recubrimientos en condiciones alcalinas. Sellador vinílico de excelente sellado, útil para preparar muros, el cual sirve para evitar hongos, humedad y el desprendimiento de pintura. Es ideal para muros nuevos o repintados de yeso y cemento, cubetas de 19 lts cada uno.	\$31.76	\$3,176.00
4	20 PIEZAS	TUBO DE SILICÓN Un sellador de silicón 100%, transparente de uso general, acético, de un componente que cura rápidamente al contacto con la humedad del medio ambiente, produciendo un hule de silicón durable y de excelentes propiedades físicas.	\$43.68	\$873.60
5	12 PIEZAS	TUBO DE SILICÓN Es un sellador acrílico 100% siliconizado color blanco, con excelentes propiedades físicas, mecánicas y de alta duración, en forma de pasta suave y cremosa, de fácil aplicación. El producto después de haber sido aplicado, forma rápidamente una superficie libre de pegajosidad, tomando una consistencia sólida y elástica con características parecidas a las del hule vulcanizado.	\$38.25	\$459.00
6	10 PIEZAS	TUBO DE SILICÓN Duretán, Es un sellador de poliuretano de excelente calidad diseñado para sellar juntas constructivas con movimiento severo, emboquillados, sellos perimetrales y sellos de láminas en techumbres	\$98.13	\$981.30
7	20 PIEZAS	BROCHA De 2" verde. Robusta y resistente, es ideal para cualquier tipo de pintura. No suelta pelo y no se afloja el mango. Su corte de cerdas bien definido es ideal para trabajos de precisión. El tamaño de sus cerdas proporciona mayor absorción de pintura.	\$11.49	\$229.80



R

8	25 PIEZAS	BROCHA De 4" "Brocha Verde" muy conocida por todos los pintores profesionales. Robusta y resistente, es ideal para cualquier tipo de pintura. No suelta pelo y no se afloja el mango. Su corte de cerdas bien definido es ideal para trabajos de precisión. El tamaño de sus cerdas proporciona mayor absorción de pintura.	\$29.24	\$731.00
9	20 PIEZAS	BROCHA De 6" "Brocha Verde" muy conocida por todos los pintores profesionales. Robusta y resistente, es ideal para cualquier tipo de pintura. No suelta pelo y no se afloja el mango. Su corte de cerdas bien definido es ideal para trabajos de precisión. El tamaño de sus cerdas proporciona mayor absorción de pintura.	\$42.34	\$846.80
10	20 PIEZAS	RODILLO Felpa de poliéster de alta densidad de una sola pieza que proporciona mayor resistencia a los solventes agresivos. Esta felpa es la de mejor desempeño dentro de los de fibra sintética debido a que descarga totalmente la pintura para obtener el mejor rendimiento por m2. Es muy resistente debido a su doble cubierta de polipropileno 100% virgen y su núcleo adherido por termofusión, para muro liso.	\$25.86	\$517.20
11	20 PIEZAS	RODILLO Felpa de poliéster de alta densidad de una sola pieza que proporciona mayor resistencia a los solventes agresivos. Esta felpa es la de mejor desempeño dentro de los de fibra sintética debido a que descarga totalmente la pintura para obtener el mejor rendimiento por m2. Es muy resistente debido a su doble cubierta de polipropileno 100% virgen y su núcleo adherido por termofusión, para muro rugoso.	\$26.58	\$531.60
12	10 PIEZAS	CEPILLO Cepillos para múltiples usos diseñados con mango ergonómico y adaptador con rosca para extensión. La línea comprende diferentes tipos de cerdas naturales y sintéticas de diferentes gramajes y diferente luz de cerda para poder ser utilizados con múltiples materiales y en todo tipo de superficies (block tiro), texturas rugosas, etc.)	\$48.49	\$484.90
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. COMPRA DE MATERIAL DE PINTURA PARA STOCK DE ALMACÉN DE MANTENIMIENTO; 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL MANTENIMIENTO				
			SUBTOTAL	\$34,891.20
			I.V.A.	\$5,582.60
			TOTAL	\$40,473.80

PEDIDO	CPAOC-2016-07-00015			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	20 PIEZAS	TAPAS DE 1 VENTANA COLOR BLANCO DE PLÁSTICO CUADRO GRANDE	12.23	\$244.60
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. OBSERVACIONES PROTECCIÓN CIVIL GUARDERÍAS; 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. MANTENIMIENTO				
			SUBTOTAL	\$244.60
			I.V.A.	\$39.14
			TOTAL	\$283.74

PEDIDO	CPAOC-2016-07-00022			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	100 PIEZAS	DISCO DE DIAMANTE CONTINUO 4 1/2". GROSOR DE 1.5 MM ALTURA DE FILO 10MM, CENTRO 7/8".	\$69.00	\$6,900.00
2	20 PIEZAS	LLAVE DE BRONCE DE GLOBO DE 1/2" DE BRONCE.	\$68.00	\$1,360.00

3	10 PIEZAS	LLAVE DE GLOBO DE 3/4" DE BRONCE.	\$89.00	\$890.00
4	10 PIEZAS	PICHANCHA VALVULA DE PIE (PICHANCHA) DE 1", CUERPO EN BRONCE, REJILLA DE SUCCION EN ACERO INOXIDABLE, FUNCIONA EN POSICION HORIZONTAL Y VERTICAL 2 AÑOS DE GARANTIA.	\$89.00	\$890.00
5	10 PIEZAS	PICHANCHA VALVULA DE PIE (PICHANCHA) DE 1/2". IDEAL PARA CISTERNA. RESISTENTE A LA CORROSION, PROTEGE LA BOMBA DE TRABAJAR EN SECO.	\$69.00	\$690.00
6	20 PIEZAS	SOPORTE INFERIOR DE UÑA METALICO PARA LAVABO.	\$6.59	\$131.80
7	5 PIEZAS	TEE GALVANIZADA DE 3/4".	\$9.56	\$47.80
8	10 PIEZAS	TEE DE CPVC DE 3/4".	\$3.90	\$39.00
9	20 PIEZAS	CINTA DE TEFLÓN DE 1/2".	\$2.45	\$49.00
10	6 TRAMOS	TUBO DE CPVC DE 1/2" HIDRAULICA.	\$36.98	\$221.88
11	10 TRAMOS	TUBO DE CPVC DE 3/4" HIDRAULICO.	\$69.65	\$696.50
12	20 TRAMOS	TUBO TERMOFUSION DE 3/4" HIDRAULICO.	\$86.35	\$1,727.00
13	30 PIEZAS	CODO TERMOFUSION DE 3/4" X 90°.	\$3.90	\$117.00
14	30 PIEZAS	CODO TERMOFUSION DE 1/2" X45°.	\$3.50	\$105.00
15	30 PIEZAS	CODO TERMOFUSION DE 3/4" X 45°.	\$5.90	\$117.00
16	30 PIEZAS	TEE TERMOFUSION DE 1/2".	\$3.90	\$117.00
17	30 PIEZAS	TEE TERMOFUSION DE 3/4".	\$5.50	\$165.00
18	10 PIEZAS	TUERCA UNIÓN DE 1/2" GALVANIZADO.	\$21.25	\$212.50
19	10 PIEZAS	VÁLVULA DE 1/2" PARA ALGIBER DE BRONCE.	\$76.65	\$766.50
20	10 PIEZAS	VÁLVULA PARA ALGIBER DE 3/4" DE BRONCE	\$86.98	\$869.80
21	10 PIEZAS	VÁLVULA PARA ALGIBER DE 1" DE BRONCE.	\$215.65	\$2,156.50
22	30 PIEZAS	COOPLE TERMOFUSION DE 1/2".	\$1.90	\$57.00
23	30 PIEZAS	COOPLE TERMOFUSION DE 3/4".	\$3.90	\$117.00
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO (INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. MATERIAL DE FONTANERIA PARA STOCK DEL ALMACEN DE MANTENIMIENTO; 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION.) PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. MANTENIMIENTO</p>				
			SUBTOTAL	\$18,503.28
			I.V.A.	\$2,926.53
			TOTAL	\$21,429.81

PEDIDO	CPAOC-2016-07-00025			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1,000 PIEZAS	PIJA DE ACERO PUNTA DE BROCA # 8 X 3/4".	\$0.19	\$190.00
2	5 PIEZAS	VÁLVULA DE ESFERA ESTANDAR ROSCABLE MANERAL DE PALANCA, PRESION DE TRABAJO W.O.G. HASTA 600 PSI, CUERPO Y ESFERA DE LATON, SELLO DE TEFLON, MANERAL DE ACERO 3/4" X 3/4". PARA GAS.	\$92.67	\$463.35
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO</p>				

	INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. OBSERVACIONES PROTECCIÓN CIVIL GUARDERÍAS; 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACIÓN. PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. MANTENIMIENTO		
		SUBTOTAL	\$653.35
		I.V.A.	\$104.54
		TOTAL	\$757.89

PEDIDO	CPAOC-2016-07-00029			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	2 COSTALES	CEMENTO BLANCO SACO DE 50 KG.	\$222.25	\$444.50
2	10 COSTALES	CEMENTO GRIS COSTAL DE 50 KG.	\$137.07	\$1,370.70
3	20 SACOS	ARENA DE RIO ENCOSTALADA CRIBADA	\$21.55	\$431.00
4	15 SACOS	GRAVA EN SACO	\$17.26	\$258.90
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. MATERIAL CONSTRUCCION STOCK ALMACEN MANTENIMIENTO; 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION. PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. MANTENIMIENTO		
		SUBTOTAL	\$2,905.10	
		I.V.A.	\$400.81	
		TOTAL	\$2,905.91	

PEDIDO	CPAOC-2016-07-00159			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10 PIEZAS	DISCO ABRASIVO 4 1/4" X 5/8" (773).	\$30.57	\$305.70
2	500 PIEZAS	PIJA 5/32X1 1/2".	\$0.23	\$115.00
3	1,000 PIEZAS	PIJA BROCA #8X1".	\$0.24	\$240.00
4	1,000 PIEZAS	PIJA BROCA #8 X 1/2".	\$0.16	\$160.00
5	1,000 PIEZAS	PIJA BROCA # 8X3/4".	\$0.19	\$190.00
6	20 PIEZAS	PILAS DE LITHIUM 6V 2CP4036 CR-P2.	\$42.07	\$841.40
7	50 PIEZAS	LIJAS DE AGUA No. 100.	\$6.25	\$312.50
8	50 PIEZAS	LIJAS No.100 PARA METAL.	\$7.25	\$362.50
9	50 PIEZAS	LIJAS No. 60 PARA METAL.	\$11.20	\$560.00
10	50 PIEZAS	LIJAS PARA MADERA # 150	\$4.98	\$249.00
11	50 PIEZAS	LIJAS PARA MADERA #100	\$4.98	\$249.00
12	1,000 PIEZAS	TAQUETE DE PLASTICO DE 1/4".	\$0.24	\$240.00
13	1 COSTAL	PEGA AZULEJOS Mortero adhesivo de granulometría controlada de tamaño semi-fino y aditivos especiales que brindan una gran adhesividad. Retención de agua y facilidad de aplicación blanco.	\$57.65	\$57.65
14	1 SACO	PEGA PISO PEGA SOBRE PISO INTERIORES PERDURA es un adhesivo base cemento Portland, modificado con	\$56.65	\$56.65

		polímeros de alta calidad, que proporciona una adherencia extra en la instalación de casi cualquier tipo de loseta sobre otra ya instalada, en interiores y para tráfico ligero.		
15	100 KILOS	SEMENTO BLANCO	\$4.45	\$445.00
16	500 KILOS	CEMENTO GRIS	\$2.89	\$1,445.00
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. COMPRA DE MATERIAL DE FERRERIA PARA STOCK DE ALMACEN DEL DPTO. DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DIF JALISCO. 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION. PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL.		
		MANTENIMIENTO		
			SUBTOTAL	\$5,829.40
			I.V.A.	\$932.69
			TOTAL	\$6,762.09

PEDIDO	CPAOC-2016-07-00032			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	5 PIEZAS	CERRADURA DE BARRA IZQUIERDA FIJA, LLAVE ESTANDAR.	\$137.07	\$685.35
2	1 PIEZA	CIERRA PUERTA HIDRAULICO CON HOLD OPEN.	\$447.25	\$447.25
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. COMPRA DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA STOCK DE ALMACEN DE MANTENIMIENTO; 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL.		
		MANTENIMIENTO		
			SUBTOTAL	\$1,132.60
			I.V.A.	\$181.22
			TOTAL	\$1,313.82

PEDIDO	CPAOC-2016-07-00012			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	20 PIEZAS	APAGADOR SENCILLO 15A 127 VCA.	\$11.20	\$224.00
2	10 PIEZAS	APAGADOR SENCILLO DE SOBREPONER MARFIL O BLANCO 10A 127V~.	\$12.35	\$123.50
3	100 METROS	CABLES USO RUDO 3X12 3 HILOS CAL.12.	\$23.26	\$2,326.00
4	50 PIEZAS	CONTACTOS Y APAGADORES CONTACTO SENCILLO 2P 15A 127VCA.	\$11.20	\$560.00
5	10 PIEZAS	CONTACTOS Y APAGADORES CONTACTO DUPLEX 2POLOS+TIERRA NARANJA 15A.	\$16.56	\$165.60
6	10 PIEZAS	CONTACTOS Y APAGADORES CONTACTO DUPLEX 2 POLOS+ TIERRA 15A 127V. COLOR MARFIL	\$12.30	\$123.00
7	20 PIEZAS	FOCOS AHORRADOR ESPIRAL 15 W.	\$35.56	\$711.20
8	20 PIEZAS	FOCOS PL-C 4P 26 W	\$38.85	\$777.00
9	10 PIEZAS	FOCOS LAMPARA SUBURBANA 110V.	\$152.36	\$1,523.60
10	10 PIEZAS	FOCOS LAMPARA SUBURBANA 220V.	\$245.00	\$2,450.00
11	10 PIEZAS	LÁMPARA 14 W TS.	\$42.65	\$426.50
12	200 PIEZAS	LÁMPARA SLIME-LINE DE 32 WATTS T8.	\$21.65	\$4,330.00

13	20 PIEZAS	LÁMPARA CIRCULAR DE 32 WATTS.	\$45.36	\$907.20
14	15 PIEZAS	LÁMPARA CURVALUM PH T8 32W 6500K.	\$98.35	\$1,475.25
15	10 PIEZAS	LÁMPARA SUBURBANA DE 110 WATTS.	\$152.36	\$1,523.60
16	10 PIEZAS	PLACA DUPLEX PARA CONTACTO COLOR NARANJA.	\$3.85	\$38.50
17	50 PIEZAS	CANALETA 20 X 17 1 VIA 2 MTS.	\$16.54	\$827.00
18	50 PIEZAS	CANALETA 30 X 10 1 VIA 2MTS	\$28.65	\$1,432.50
19	40 PIEZAS	AISLANTES CINTA AISLANTE, 10 ROJAS, 10 AZULES, 10 VERDES, 10 NEGRAS. 10 MTS CADA UNO.	\$13.25	\$530.00
20	100 METROS	CABLES USO RUDO 3X10, 3 HILOS CALIBRE 10.	\$36.65	\$3,665.00
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO PARA STOCK DE ALMACEN DE MANTENIMIENTO; 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL; 002 APOYO ADMINISTRATIVO A LA OPERACION.] PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. MANTENIMIENTO</p>				
			SUBTOTAL	\$24,139.45
			I.V.A.	\$3,862.32
			TOTAL	\$28,001.77

PEDIDO	CPAOC-2016-07-00035			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	113 PAQUETES	PILAS PILA CUADRADA DE 9V UNA PILA X PAQUETE FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO invitación A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. PILAS PARA LOS MICROFONOS DEL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO Esto será pagado de fuente de financiamiento 00605 subsidio ordinario estatal 002 apoyo administrativo a la operación] PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. SERVICIOS DIVERSOS	\$29.39	\$3,321.07
			SUBTOTAL	\$3,321.07
			I.V.A.	\$531.37
			TOTAL	\$3,852.44

PEDIDO	CPAOC-2016-07-00037			
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30 ROLLOS	CINTA AISLANTE CINTA ELECTRICA PARA AISLAR SUPER 33 20M (3M. 1600 TEMPLEX)	\$19.82	\$594.60
2	30 ROLLOS	CINTA AISLANTE CINTA SELLA DUCTOS MULTIUSOS 2"X30YD	\$63.21	\$1,896.30
3	12 PIEZAS	EXTENSIÓN POLARIZADA DE USO RUDO 15M	\$177.25	\$2,127.00
4	6 PIEZAS	MULTICONTACTOS MULTICONTACTOS DE 6 ENTRADAS CON SUPRESOR DE PICOS SENCILLO USO DOMESTICO	\$102.37	\$614.22
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL. NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. COMPRA DE VARIOS ARTICULOS PARA QUE EL AREA DE SERVICIOS DIVERSOS REALISE LOS EVENTO DEL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO Y FORANEOS Esto será pagado de fuente de financiamiento 00605 subsidio ordinario</p>				

estatal 002 apoyo administrativo a la operación PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. SERVICIOS DIVERSOS
--

SUBTOTAL	\$5,232.12
I.V.A.	\$837.15
TOTAL	\$6,069.27

GRAN TOTAL	\$111,850.54
------------	--------------

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$111,850.54 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 54/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar a los **20 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato**. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **"DIF JALISCO"** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, **"EL VENDEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, **"EL VENDEDOR"** notificará de inmediato y por escrito a **"DIF JALISCO"** las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" analizará la solicitud de **"EL VENDEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará dentro de los 15 quince días contados a partir de que **"EL VENDEDOR"** haya presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de **"DIF JALISCO"**.



VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de *seis meses*, contados a partir de la firma del presente, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega de los productos por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA NOVENA del mismo.

CAUSALES DE RESCISIÓN

NOVENA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes, por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este instrumento jurídico.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- G) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este contrato.
- H) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL VENDEDOR"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL VENDEDOR"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL VENDEDOR"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL VENDEDOR"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA PRIMERA.- Conviene las partes, como penas convencionales, para el caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- A) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por **"DIF JALISCO"**, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**.
- B) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%

De 16 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del **"DIF JALISCO"**; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 del *nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco*.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiere corresponder.

TERMINACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEXTA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL VENDEDOR" en la finca marcada con el número 1952, de la Calle Fresno, en la Colonia del Fresno, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44900.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *31 treinta y uno de agosto de 2016 dos mil dieciséis.*

POR "DIF JALISCO"

POR "EL VENDEDOR"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

C. CARMEN YOLANDA CUETO VIZCAÍNO

TESTIGOS

LIC. NORMA ZÚNIGA MIRAMONTES
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
"DIF JALISCO"

C. VICENTE RAFAEL ROMÁN GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
"DIF JALISCO"

